



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesió Plenaria nº 8

Caràcter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
 2. D. D. Ignacio Tomás Lorente.
 3. Dña Noemí Crespo López
 4. Dña Gemma García Domínguez
 - Grupo Socialista:
 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 2. D. M^a Jesús Navarro Laviña
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
 - o D. Miquel Angel Sanchís Jordà
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Beniarres, siendo las 19'30 hrs del día 21 de junio de 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarres en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

1º.- Aprobación del acta de la Sesión Constitutiva del Excmo. Ayuntamiento de Beniarres, nº 7/11, celebrada el día 11 de junio de 2011.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: **Martes, 21 de junio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.**

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 7/11, de fecha de 11 de junio de 2011, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior manifestándose por el Concejales del Bloc, que en cuanto a su discurso realizado en dicha sesión realiza algunas observaciones inclusiones sin nada más que alegar. Por parte del resto de los concejales no se manifiesta ninguna observación, por consiguiente, queda aprobada por unanimidad.

2º.- Acordar sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 de la ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local se debe proceder a acordar sobre la periodicidad de las sesiones que debe celebrar el Ayuntamiento en Pleno con carácter ordinario, especificándose que para municipios de hasta 5.000 habitantes la ley marca como mínimo uno cada tres meses.

El Sr. Alcalde propone que se celebren con carácter trimestral y que sea el último jueves a las 19'30, tanto para horario de verano como de invierno.

Oída la propuesta, los portavoces de los grupos socialista y del Bloc, proponen la celebración de un Pleno Ordinario cada dos meses. Además, el portavoz del Bloc, manifiesta su deseo de, si así lo acuerda el Pleno, que las Sesiones Extraordinarias se celebren por las tardes en horarios compatibles con la jornada laboral

Por parte del Sr. Alcalde se dice que como se ha comprobado en la legislatura anterior, existe convocatoria de pleno cada mes, e inclusive, con diferencia de días por lo que entiende que el control al gobierno se realiza. Sigue el Alcalde, y en cuanto a la propuesta de los plenos extraordinarios convocarlos los jueves a las 19'30 horas, en un principio y como regla general, la entiende como asumible teniendo en cuenta que los concejales deben cumplir con sus horarios laborales, pero no obstante, si existe una circunstancia excepcional o urgente, se convocará según la necesidad de la tramitación Administrativa.

Finalizadas las intervenciones, y la pertinente negociación entre los grupos, se somete a votación las propuestas definitivas, quedando aprobadas por unanimidad el siguiente régimen de periodo de sesiones:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán el último jueves del trimestre, a las 19'30 horas, tanto en período invernal como estival. El primer pleno ordinario, se computa desde la celebración de la primera sesión constitutiva de 11 de junio de 2011.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesió Plenaria nº 8

Caràcter Extraordinaria

Fecha: **Martes, 21 de junio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.**

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

- Por regla general, y sin perjuicio de circunstancias excepcionales o urgentes, requeridas por la tramitación y gestión administrativa, las sesiones extraordinarias se celebrarán, en un principio, los jueves a las 19'30 horas, con independencia de época estival o invernal.

3º.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales.

Presentados los escritos de los diferentes grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Beniarres, cumpliendo lo preceptuado por el artículo 24 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Alcalde de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del mismo texto legal, da cuenta a los concejales presentes, que se ha solicitado la constitución de grupos políticos municipales estableciéndose sus integrantes y su portavoz, siendo los siguientes

1.- Grupo Bloc Nacionalista Valencià, integrado por En Josep Lluís Jordà i Navarro y por En Miguel Angel Sanchís Jordà, el primero designado como portavoz, y el segundo como suplente.

2.- Grupo del PSPV-PSOE, integrado por D. Jesús Álvaro Gozábez López, que actuará como portavoz del grupo, y como suplente, su compañera de grupo: Dña. Mª Jesús Navarro Laviña

3.- Grupo Popular integrado por: D. Luís Tomás López; D. Francisco B. Sellés Sanchís, designado como portavoz; Dña. Noemí Crespo López, que actuará como primera suplente del portavoz; D. Ignacio Tomás Lorente, designado como segundo suplente; y por último, integra el grupo, la Concejala Dña. Gemma García Domínguez.

4º.- Conocer de las resoluciones de la alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y de las delegaciones conferidas.

Se da cuenta por el Alcalde a la Corporación de que en virtud de lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Art 22 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; y por último considerando lo fijado en los arts. 24 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), se ha dictado:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

1º La Resolución de Alcaldía 98/2011, cuyo contenido literal de su parte dispositiva, es el siguiente:

Primero.- Nombrar como titulares de las tenencias de alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª. Tenencia de Alcaldía: D. Francisco B. Sellés Sanchís.

- 2ª. Tenencia de Alcaldía: D. Ignacio Tomás Lorente.

- 3ª. Tenencia de Alcaldía: Dña Noemí Crespo López

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

2º. La Resolución de Alcaldía 99/2011, en relación a la delegación de competencias, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican.:

<i>Servicios municipales</i>	<i>Concejal/a delegado/a</i>
<i>Cultura y juventud Hacienda, Deportes y Medio Ambiente. Servicios sociales, Infancia y Mujer Fiestas y Turismo</i>	<i>Dª. Noemí Crespo López. D. Francisco B. Sellés Sanchís. Dª. Gemma García Domínguez. D. Ignacio Tomás Lorente.</i>



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: **Martes, 21 de junio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: **Organización y Funcionamiento de la Corporación Local**

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Para finalizar este punto, el Sr. Alcalde informa que en los próximos días se va a convocar a los portavoces de los grupos de la oposición, para posibles delegaciones en aquellas áreas pendientes de delegación entre regidores de los mismos.

5º.- Acordar sobre la posible creación y composición de Comisiones Informativas permanentes.

Por el Sr. Alcalde, se informa a la corporación que estos órganos no son obligatorios para municipios de escasa población (inferior a 5.000 habitantes) y que dado el carácter de sus funciones y que su creación supone aumento de tareas para todos, por la obligatoriedad de celebración de sesiones, realización de convocatorias, llevanza de libros de actas, etc. por el sr. Alcalde se propone no crearlas.

El portavoz del Bloc, propone que se cree una comisión informativa sobre Urbanismo y Hacienda. En cuanto a la creación de la Comisión de Hacienda, el concejal del Bloc, se fundamenta en que en ella se daría mayor participación a los representantes de los grupos políticos para la elaboración del presupuesto, sus modificaciones, establecimiento y modificación de tasas, impuestos, etc... Luego, en relación a la Comisión de Urbanismo, entiende que con la creación de dicho órgano colegiado, se impulsaría un mayor desarrollo del Planeamiento municipal, el cual, según su punto de vista se haya estancado.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

A la propuesta del Bloc, se adhiere el grupo socialista por medio de su portavoz.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el punto siguiente y por obligación legal, se va a crear la Comisión Especial de Cuentas y que el Presupuesto, se aprueba por el Pleno, por lo que no ve necesaria la Comisión de Hacienda. En cuanto a la Comisión de Urbanismo, las licencias se pasan por el Pleno y además, en cuanto, al planeamiento, no hay a la vista ninguna modificación, además, la actuación del PAI, ya se va a proceder su ejecución. No obstante, finaliza el Alcalde, diciendo que en todo momento y si es necesario, la constitución de las mismas es posible a posteriori

Sometida a votación la propuesta del representante del bloc de la creación de una Comisión informativa permanente de Urbanismo y de Hacienda, a la cual se ha adherido el grupo socialista, ésta arroja el siguiente resultado.:

- **Votos a favor de la creación de la comisión permanente.:** 4 votos (Bloc y PSOE).

- **Votos en contra.:** 5 votos (PP).

De dicho escrutinio, el Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA**, rechaza la creación de las Comisiones Informativas y Permanentes de Urbanismo y Hacienda

6º.- Acordar sobre la constitución y composición de la Junta de Gobierno Local.

Inicia este punto el Sr. Alcalde concediendo la palabra al Secretario para que informe a los concejales, de forma escueta, dado que a los mismos se les ha facilitado con la documentación del Pleno, un informe jurídico sobre la organización y funcionamiento del Ayuntamiento. Por el Secretario, se informa a los Concejales que la Junta de Gobierno Local es obligatoria en municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y “puede crearse” en los de población inferior, por medio del Reglamento orgánico o cuando así lo acuerde el Pleno. Sigue diciendo el Secretario, que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados y cesados libremente por aquél. Sus funciones son las de asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. Se trata de una analogía de un órgano ejecutivo como pueda haber en la Administración Central o Comunidad Autónoma, que desde la reforma de la



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: **Martes, 21 de junio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.**

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local, pretende la agilización de la administración otorgando mayor celeridad en la gestión administrativa sobre todo en las funciones delegadas, otorgando no obstante mayor control al Pleno. Le pueden delegar funciones tanto el Alcalde como el Pleno, delegaciones que se realizarán según lo dispuesto en el Art. 43, 44 y 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, siempre y cuando las mismas sean delegables de conformidad con el Art. 21 y 22 de la LRBRL. De las Sesiones que realicen en el ejercicio de sus funciones resolutorias, tanto propias como delegadas, se levantará acta, la cual se deberá cuenta al pleno. Las Sesiones de la misma en cambio, no serán públicas. Para finalizar, dice el Secretario, que en cuanto a los miembros de dicha Junta, dado que el Alcalde ha nombrado Tenientes de Alcalde en virtud de la Resolución de Alcaldía 98/2011, serán éstos quienes formarán parte del citado órgano colegiado.

Finalizada la intervención del Secretario, el Alcalde concede el turno de palabra al portavoz del Bloc quien manifiesta que hasta ahora el Ayuntamiento de Beniarres, no ha tenido Junta de Gobierno lo que no ha supuesto ningún impedimento en su funcionamiento, y que no alcanza a ver cual es el objetivo de la creación de dicho órgano.

Seguidamente se concede turno al Concejales del Grupo Socialista, quien suscribe las palabras del Concejales del Bloc, y añade que la creación de dicho órgano no vaya en perjuicio del Pleno y éste mantenga sus funciones .

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta de creación de la Junta de Gobierno, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 4**, pertenecientes a los concejales del Bloc y del Grupo Socialista.

A la vista de este resultado, el Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA** acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local.

7º.- Acordar sobre la constitución y composición de la Comisión Especial de Cuentas

Tratándose de una comisión obligatoria en todos los municipios con independencia del número de población procede su creación, siendo necesario que en ellas se encuentren integrados todos los grupos políticos, siendo su función el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del pleno. Debiendo estar representados todos los grupos políticos en la



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

misma proporción que en la corporación, por unanimidad se acuerda que su composición sea de 4 miembros:

- 2 miembros por parte del P.P.:

Presidente: D. Luís Miguel Tomás López y D. Francisco B. Sellés Sanchís, como vocal.

Suplentes: D^a. Noemí Crespo López y D. Ignacio Tomás López.

- 1 miembro por parte del PSOE.:

Vocal: D. Jesús A. Gozálbiz López

Suplente D^a. M^a. Jesús Navarro Laviña.

- 1 miembro del grupo BNV.:

Vocal: En. Josep Lluís Jordà i Navarro.

El sistema de votación en la citada comisión especial de cuentas, será el de voto ponderado de conformidad con la representación de cada grupo político en la corporación municipal.

8º.- Acordar sobre nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Encontrándose este ayuntamiento representado en diversos órganos ajenos a la corporación, procede la designación de titulares y suplentes a los efectos de garantizar la debida presencia de la corporación en la toma de decisiones que afectan a su municipio.

Por el sr. alcalde se proponen los siguientes nombramientos:

1.- En la mancomunidad el Xarpolar

:

- titular. D. Francisco B. Sellés SanchísTomás López.
- suplente: Dña Gemma García Domínguez.

2.-.- En el consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

- titular: D. Luís Miguel Tomás López.
 - suplente: D. Francisco B. Sellés Sanchís
- 3.- En el consejo escolar del colegio público Perputxent:
- titular: D. Luís Miguel Tomás López.
 - suplente: D^a. Gemma García Domínguez
- 4.- En RURALTER (CEDER-AITANA):
- titular: D^a. Noemí Crespo López.
 - suplente: D. Ignacio Tomás Lorente.
- 5.- En el consorcio provincial de residuos ZONA XIV:
- titular: D. Luís Miguel Tomás López.
 - Suplente: D. Ignacio Tomás Lorente
- 6.- En el consejo agrario municipal:
- titular: D. Ignacio Tomás Lorente.
 - suplente: D. Francisco Bernardo Sellés Sanchis.
- 7.- En la Asociación Española de Municipios del Olivo:
- titular D. Ignacio Tomás Lorente.
 - Suplente: Noemí Crespo López

Realizada la propuesta, toma la palabra el portavoz del Bloc, quien plantea que en relación a lo dicho por el Sr. Alcalde en este mismo pleno de la idea de reunirse para la delegación de algunas competencias, alguno de los cargos de representación deberían de recaer en los posibles o futuros delegados, pues de otro modo, la delegación se queda vacía.

Finalizada la intervención del concejal del Bloc, la Corporación acepta por unanimidad los nombramientos efectuados, y deberá darse cuenta de los mismos a cada uno de los organismos indicados.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: **Martes, 21 de junio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.**

Asunto: **Organización y Funcionamiento de la Corporación Local**

9º. - Acordar sobre nombramiento de Tesorero de la corporación

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 22 de junio a la constitución de la nueva corporación local.

Aunque no está contemplado en el art. 38 del ROF, se trata de una cuestión que conviene resolver cuanto antes tras la constitución del Ayuntamiento, siempre que dicho puesto se encuentre vacante.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, «en las corporaciones locales, cuya secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la corporación o a funcionarios de la misma.

En el caso de Corporaciones con secretaría de tercera, como es el caso de Beniarres, el RD 1732/94 propugna que la Tesorería podrá ser encomendada a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma. En el segundo caso la competencia del nombramiento recaerá, como en el supuesto anterior, en el Alcalde, mientras que si se trata de la designación de un miembro de la Corporación la competencia corresponderá al Pleno, en virtud de lo establecido por la Instrucción 1ª.c) de la Orden de 16 de Julio de 1963, del Ministerio de la Gobernación relativa a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, Orden que no ha sido formalmente derogada (salvo en lo que se ocupa de las disposiciones posteriores), por lo que hemos de considerarla como legislación vigente en la materia.

En todo caso el designado deberá depositar una fianza en la forma prevista por las disposiciones vigentes que, en lo que a la cuantía se refiere, sigue siendo la Orden de julio de 1963, que, en la Instrucción 4ª. 2 la fija en una cantidad comprendida entre el 4 y el 6 % del presupuesto ordinario de la Corporación. No obstante, la Orden contiene una excepción para el caso de que el designado sea miembro de la Corporación: en la Instrucción 8ª.1 contempla la posibilidad de que, en el propio acuerdo de designación se releve al designado de prestar la citada fianza haciendo constar en el acuerdo que los restantes miembros serán responsables solidarios del resultado de su gestión. Se considera aconsejable que, en este último supuesto, la Corporación suscriba una póliza de seguro que responda de los riesgos de una gestión inadecuada.

Por ello, el Alcalde, plantea ante el Pleno la siguiente propuesta:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, como concejal tesorero de este ayuntamiento a D. Francisco B. Sellés Sanchís.

SEGUNDO. Relevar al concejal tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

CUARTO. Comunicar a los bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

Realizada la propuesta, no se produce debate, aceptando por el Pleno el nombramiento como Tesorero del Ayuntamiento de Beniarres, a D. Francisco Bernardo Sellés Sanchís.

Planteada la propuesta, el Pleno acepta por unanimidad.

10. – Nombramiento de personal Eventual.

El Sr. Alcalde informa a los concejales presentes que atendiendo a lo dispuesto en el Art 159 de la LRLCV; el Art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al personal eventual; así como por la atribución que le otorga el Art. 19.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, va a iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para el nombramiento de este tipo de personal en una persona de su confianza que le prestará funciones de asesoramiento y apoyo, si bien, como indica este mismo Art. de la ley de la función pública valenciana, debe de realizarse su previa dación al Pleno para que determine el número, características y retribución de este personal al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios designados al efecto y solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento se publicará en el boletín oficial correspondiente.

Dicho esto el Alcalde dice que la persona que se nombre, no realizará funciones que en ningún caso estén reservadas a funcionario público, en su caso y según el montante de trabajo de los funcionarios, podrá realizar trabajos de apoyo a éstos previa solicitud de los mismos pero en ningún caso funciones que requieran autoridad, la cuantía de sus retribuciones no superará las hasta ahora recibidas salvo que la legislación aplicable establezca otra cosa



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 90/11

Sesión Plenaria nº 8

Carácter Extraordinaria

Fecha: Martes, 21 de junio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

Asunto: Organización y Funcionamiento de la Corporación Local

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las veinte y veinte minutos del día 21 de junio de 2011 de lo que como secretario , doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El secretario

Fdo.: Luis Tomás López.

Fdo.: Jesús Benlloch Pons.